



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente n.º: 1394/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos 26/2021 (Caminos Rurales - Transferencia entre aplicaciones misma área de gasto “4”)

Fecha de iniciación: 28/12/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar actuaciones de mejoras en caminos rurales del municipio, existiendo consignación presupuestaria en el grupo de programas 454 “Caminos rurales”, considerando que el gasto que se pretende realizar es inversión de reposición y no gasto corriente, a fin de adecuar la aplicación presupuestaria a la naturaleza económica del gasto, por providencia se ha iniciado expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.1 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 26/2021, con la modalidad de Transferencias de crédito misma Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
454	61904	Inversión reposición caminos rurales	2.194,47
		TOTAL DE GASTOS	2.194,47

Baja en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
454	210	Infraestructura y bienes naturales (Caminos Rurales)	2.194,47
		TOTAL DE GASTOS	2.194,47

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

En Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

